



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrado Ponente: Dra. Isamary Marrugo Díaz

ACUERDO No. CSJHA15-163
Jueves, 05 de febrero de 2015

“Por medio del cual se autoriza la ampliación del cierre extraordinario del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Permanente de Neiva”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria de la Sala Administrativa del día 5 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJHA15-161, del 30 de enero de 2015, esta Sala autorizó el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes, Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión y Segundo Civil Municipal de Mínima Cuantía de Neiva, durante los días 30 de enero, 2, 3 y 4 de febrero de 2015, con fundamento en la situación presentada el 29 de enero del mismo año, teniendo en cuenta que se configuró un motivo de fuerza mayor.

Que mediante oficio No.195 del 5 de febrero del presente año, la doctora Amanda Socorro Ortiz Ortiz, Jueza Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Neiva, informa que una vez realizadas las labores de limpieza y adecuación de las instalaciones de ese despacho, se logró establecer que no se encuentra en condiciones necesarias para garantizar un ambiente laboral adecuado, debido a que el hollín que permanece en el cielo raso, causa irritación en la piel, visión y afectación en las vías respiratorias, circunstancia que afecta ostensiblemente la salud de los empleados.

Que por lo anterior, solicita que se amplíe el lapso de suspensión de términos, mientras se adecúa de manera idónea las instalaciones locativas del despacho, a fin de garantizar un ambiente laboral apropiado para los servidores judiciales.

Que la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, en la sesión extraordinaria del día de hoy 5 de febrero, informó que la Aseguradora realizó la revisión a las instalaciones del citado Juzgado, concluyéndose que es necesario cambiar el cielo raso y ejecutar otras reparaciones locativas en el mismo, por lo cual se

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHA15-163, jueves, 05 de febrero de 2015, “Por medio del cual se autoriza la ampliación del cierre extraordinario del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Permanente de Neiva”

requiere que se amplíe el término de cierre extraordinario y suspensión de términos del citado despacho judicial.

Que con fundamento en lo anterior, esta Sala, considera pertinente autorizar la ampliación del cierre extraordinario de términos por dos (2) días más, es decir por el día jueves 5 y viernes 6 de febrero de 2015, al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Neiva.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del cierre extraordinario al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Neiva, por el jueves 5 y viernes 6 de febrero del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

ARTÍCULO 3º. Comunicar esta decisión al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Permanente de Neiva.

ARTÍCULO 4.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del CSJ, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Oficina Judicial de Neiva, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, para los fines pertinentes

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

IMD/dpr